

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRH/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS
DESMONTABLES; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA,
DEPARTAMENTO HUANUCO". CUI- 2463105.,**

En, la ciudad de Huánuco, a los 30 días del mes de julio de 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 15:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección Reconformado mediante Formato N° 04 de Reconformación del Comité de Selección N° 226-2024-GRH/GRA, de fecha 15 de julio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO". CUI- 2463105**, a fin de efectuar la, **admisión, evaluación y calificación de ofertas:**

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS Y SUPERVISION
		Suplente			
Primer Miembro	NIULER BANCES HERRERA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS Y SUPERVISION
		Suplente			
Segundo Miembro	BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

2. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

4. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección, procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

El comité de selección, habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta elaborar el siguiente cuadro:

POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								RESULTADO DE LA ADMISION
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del	e) Declaración jurada de plazo de	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (...) (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)		
1	CONSORCIO JYR CONTRATISTAS - 20568071876 - JUCABA S.A.C - 20608765094 - OFRC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitido
2	20407917520 - 'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No cumple	No admitido
3	20486751151 - JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	Cumple	no cumple	No cumple	No	No aplica	No cumple	No admitido
4	CONSORCIO LAURICOCHA - 20601421586 - CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C. - 20534013508 - JV & B S.R. L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitido
5	CONSORCIO HUANUCO 1 - 20602647995 - SERVICIOS GENERALES YADAI S.A.C. - 20604762724 - CONSTRUCTORA A&C PARTNERS S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	faixa legalizar	No cumple	No admitido
6	CONSORCIO JESÚS - 20601664861 - GRUPO FLORCAB S.A.C. - 20573007442 - GROUP SIFUENTES & PALOMINO S.A.C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	no legible	No cumple	No admitido
7	CONSORCIO CIELO 42 - 20445461084 - CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L. - 20601736455 - CONSTRUYE HCO E.I.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitido
8	CONSORCIO HCO 42 - 20573264097 - CONSTRUCTORA PERUANA DE INGENIERIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL S.A.C - 20610478361 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BIMCOHER E.I.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitido
9	CONSORCIO EJECUTOR MD - 20573152370 - CONSTRUCTORA MYCEL S.A.C. - 20542191059 - DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitido

CONSORCIO JYR CONTRATISTAS

De la revisión realizada a la oferta del postor, el Anexo 6 de la cual se desprende el desagregado de partidas, se advierte que el postor **NO OFERTO LAS PARTIDAS CONFORME A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD**, 01.08.01.01 modifica el espesor de la columna metálica, 04,01.02.01 modifica las medidas determinadas por la entidad, asimismo, modifica la unidad de medida de las partidas 04.02.03 – 04.04.01 – 04.05.01 – 04.08.01 – 04.08.02, como se demuestra a continuación:

01.08.01.01	COLUMNA METALICA 200X400MM E=12MM (C-1)	M	126.00
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL (ANCHO=0.30 - VARIABLE)	M	0.40
04.02.03	CABLE ELECTRICO NY/1KV (2-1X10MM2 + 1X10MM2/T)	UND	9.40
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA R<=15 OHMIOS	M	1.00
04.05.01	BUZON DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO	M	1.00
04.08.01	PRUEBA CORRIENTE Y BALANCEO DE CARGA	M	1.00
04.08.02	PRUEBA DE CONTINUIDAD	M	1.00

Extraído de la oferta del postor de las pág. 34 y 35

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.08.01.01	COLUMNA METALICA 200X400MM E=12MM (C-1)	m	126.00
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (ANCHO=0.30 X 0.50M)	m	9.40
04.02.03	CABLE ELECTRICO NY/1KV (2-1x10mm2 + 1x10mm2/T)	m	9.40
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA R<=15 OHMIOS	und.	1.00
04.05.01	BUZON DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO	und.	1.00
04.08.01	PRUEBA CORRIENTE Y BALANCEO DE CARGA	glb	1.00
04.08.02	PRUEBA DE CONTINUIDAD	glb	1.00

Nota: Información extraída del expediente técnico

Considerando la Resolución N° 1301-2022-TCE-S4, donde determinan: "(...) es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera responsabilidad; máxime, si como se ha desarrollado, no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas (...)"

Asimismo, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo – por tanto – la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Por lo tanto, en unanimidad el comité decide **NO ADMITIR** la oferta.

'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L

De la revisión realizada a la oferta del postor, el Anexo 6 de la cual se desprende el desagregado de partidas, se advierte que el postor **NO OFERTO LAS PARTIDAS CONFORME A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD**, como se evidencia, en la partida 01.07.04 modifica la unidad de medida, 01.08.03.02 – 03.01.02.05 – 04.05.01 modifica el metrado, como se demuestra a continuación:

01.07.04	ACERO Fy=4,200 KG/CM2		3.92
01.08.03	CERCHA METALICA LATERAL (VIGA METALICA)	m	72.64
01.08.04	ANCLAJE DE CERCHA METALICA	und	16.00
01.08.03.02	ARMADO Y MONTAJE DE CORREAS METALICAS DE 60mmX100mm E=4mm	m	637.18
03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=50M	m3	3.96
04.05.01	BUZON DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO	und	2.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.07.04	ACERO Fy= 4 200 KG/CM2	kg	3.92
01.08.02.01	CERCHA METALICA LATERAL (VIGA METALICA)	m	72.64
01.08.02.02	ANCLAJE DE CERCHA METALICA	und	16.00
01.08.03.02	ARMADO Y MONTAJE DE CORREAS METALICAS DE 60mmX100mm E=4mm	m	537.18
03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=50M	m3	49.06
04.05.01	BUZON DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO	und	1.00

Nota: Información extraída del expediente técnico

Para mayor alcance se trae a colación Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, (...) **el Impugnante ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra**. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.

Por lo tanto, en unanimidad el comité decide **NO ADMITIR** la oferta.

CONSORCIO LAURICOCHA

Revisada la documentación de la oferta, se observa lo siguiente:

- En el desagregado de partidas presentado, el postor consigna la suma total de S/ 534,154.72 sin embargo, habiendo procedido con la verificación de las operaciones aritméticas se advierte que el monto correcto suma S/ 437,237.31, conforme se muestra a continuación.

Total costo directo (A)		369,710.46
Gastos generales		
Gastos fijos	0.05000001%	184.86
Gastos variables	0.104400000%	385.98
Total gastos generales (B)		570.83
Utilidad (C)	0.07000000%	258.80
SUBTOTAL (A+B+C)		370,540.09
IGV	0.18%	66,697.22
Monto total de la oferta		437,237.31

En el cuadro anterior, se puede apreciar lo siguiente:

- La Multiplicación del porcentaje de gastos fijos por el costo directo da como resultado S/ 184.86 y no S/ 18,485.53
- La Multiplicación del porcentaje de gastos variables por el costo directo da como resultado S/ 385.98 y no S/ 38,597.77
- La Multiplicación del porcentaje de utilidad por el costo directo da como resultado S/ 385.98 y no S/ 25,879.73
- El postor ha indicado que el IGV representa el **0.18%**, cuando de conformidad con las normas tributarias el IGV representa el 18%.

En ese sentido se advierte que la oferta corregida del postor asciende a **S/ 437,237.31**

De la revisión efectuada a las bases integradas se advierten los siguientes límites del Valor Referencial.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 534,154.72	S/ 480,739.25	S/ 587,570.19

Por lo tanto, se advierte que el monto corregido (**S/ 437,237.31**) se encuentra por debajo del límite del valor referencial con IGV, motivo por el cual **NO SE ADMITE** la oferta

Para mayor alcance se trae a colación lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 15 de la Resolución N° 3746-2023-TCE-S6, donde indica que la corrección aritmética de la oferta considerando los porcentajes consignados, representa un actuar correcto del Comité de Selección.

Por lo tanto, en unanimidad el comité decide **NO ADMITIR** la oferta

JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De la revisión realizada a la oferta del postor, se advierte que la denominación del objeto de la convocatoria, descritas en los ANEXOS 3 – 4 - 6, son distintas a la convocada.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Bases integradas del procedimiento de selección	OBJETO DESCRITA POR EL POSTOR Anexos 3, 4, y 6 de la oferta del postor
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA. "	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA. "

Como se demuestra a continuación:

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRHICS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO**". CUI- 2463105, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Huánuco, 19 de Junio del 2024.


JAMECH S.C.R.L.
 JAVIER MEZA CHURCO
 GERENTE GENERAL DNE N° 20115498

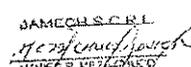
ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRHICS-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO**". CUI- 2463105, en el plazo de **SESENTA (60) Días** Calendario.

Huánuco, 19 de Junio del 2024.


JAMECH S.C.R.L.
 JAVIER MEZA CHURCO
 GERENTE GENERAL DNE N° 20115498

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Esgrava
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2024 GRHOS-1

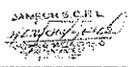
Oferta:
Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL LOTE 32284 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CDA: 2463105	S/ 480,735.42
TOTAL	S/ 480,735.42

MON:
CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huanuco, 19 de Junio del 2024


 SAMICOM S. C. S. R.
 Representante Legal

Si bien es cierto, que el Reglamento permite la subsanación y/o corrección, siempre en cuando no altere el contenido de la oferta.
Cabe resaltar, que el error del ANEXO 6, no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta.

Por lo tanto, en unanimidad el comité decide **no admitir** la oferta

CONSORCIO HUANUCO 1

De la revisión realizada a la oferta, se advierte que el postor alteró el contenido esencial del Anexo N° 06, **al no haber** Considerado la Primera sección que se muestra a continuación.

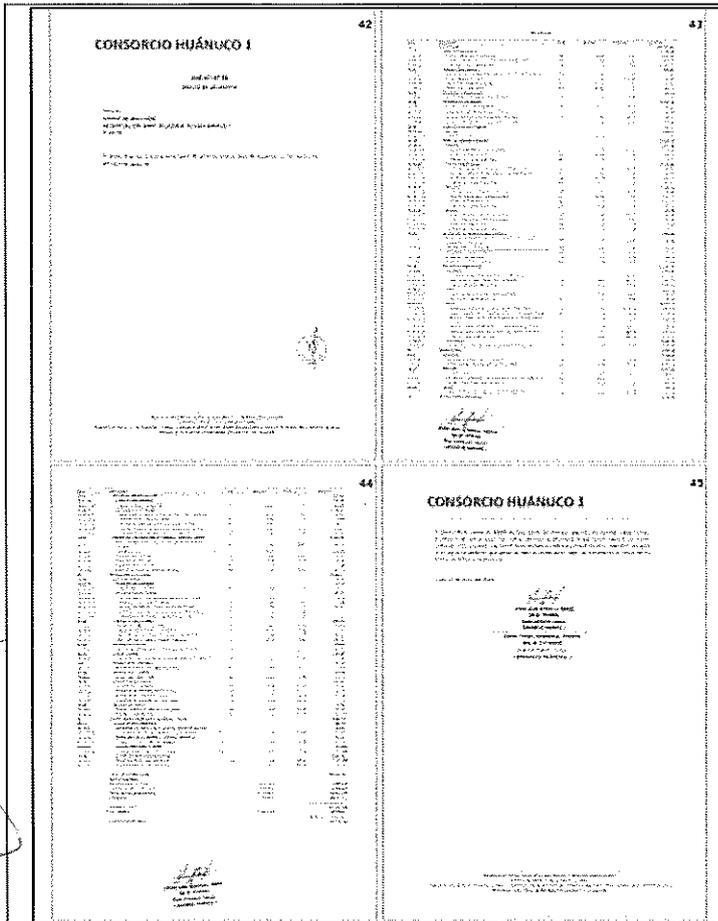
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

A continuación, se muestra un comparativo del Anexo N° 06 presentado por el postor y el Anexo N° 06, establecido en las Bases integradas.

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]



Nota: Extraído de la oferta de los folios 42 - 45

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM II* [INDICAR NÚMERO]

Señores:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN],
SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desglose de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Unidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

Nota: Extraído de las bases integradas del folio 74

Por lo tanto, al no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta.

El comité de selección en unanimidad **NO ADMITE** la oferta.

CONSORCIO JESUS

De la revisión realizada a la oferta del postor se advierte, que del anexo 6, el objeto de la convocatoria difiera de objeto consignado por el postor:

- **Objeto de convocatoria de las bases**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO". CUI- 2463105.

- **Objeto consignado por el postor**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. JORGE BASADRE EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL VALLE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CIU 2617628.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRH/CS-1

Presencia -
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. JORGE BASADRE EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL VALLE. DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO CUI-2617628	S/ 480,739.25
TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES	S/ 480,739.25

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ancash, 19 de junio del 2024


 CESAR LUIS ROSALES
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO A 028
 Dn N° 1234567

Visto lo anterior, y siendo un error del ANEXO 6, no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta.

Por lo tanto, en unanimidad el comité decide **no admitir** la oferta

CONSORCIO CIELO 42

De la revisión realizada de la oferta, se advierte que el postor, en el anexo 6 de donde se desprende el desagregado **ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra, como se demuestra:**

01.06.04.01	MURETE: CONCRETO F' C=210 KG/CM2
01.03.02.02	ANCLAJE DE CERCHA METALICA

Extraído de la oferta del postor folio 3

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06.04.01	MURETE - CONCRETO EN F' C= 175 KG/CM2	m3	0.26
01.03.02.02	ANCLAJE DE CERCHA METALICA	und	16.00

Nota: Información extraída del expediente técnico

Para mayor alcance se trae a colación Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, (...) **el Impugnante ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.**

Por lo tanto, el comité de selección decide en unanimidad **NO ADMITIR** la oferta.

CONSORCIO HCO 42

De la revisión realizada de la oferta, se advierte que el postor **ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra, como se demuestra:**

01.06.04.01	MURETE: CONCRETO F' C=210 KG/CM2
-------------	----------------------------------

Extraído de la oferta del postor folio 32

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06.04.01	MURETE - CONCRETO EN F' C= 175 KG/CM2	m3	0.26

Nota: Información extraída del expediente técnico

Para mayor alcance se trae a colación Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, (...) **el Impugnante ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.**

Por lo tanto, el comité de selección decide en unanimidad **no admitir** la oferta.

CONSORCIO EJECUTOR MD

De la revisión realizada de la oferta, se advierte que en el anexo 6 de donde se desprende el desagregado que el postor, **ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra, como se demuestra:**

01.07.02	CONCRETO EN F' C= 175 KG/CM2	m3	3.08
01.06.04.01	MURETE - CONCRETO EN F' C= 175 KG/CM2	m3	0.26
01.08.01.01	COLUMNA METALICA 200X400MM E=10MM (C-1)	m	126.00

Nota: extraído de la oferta del postor folio 35 de la oferta.

Item	Descripcion	Und.	Metrado
01.06.04.01	MURETE - CONCRETO EN F' C= 175 KG/CM2	m3	0.26
01.07.02	CONCRETO EN F' C= 175 KG/CM2	m3	3.08
01.08.01.01	COLUMNA METALICA 200X400MM E=12MM (C-1)	m	126

Nota:

Información extraída del expediente técnico

Para mayor alcance se trae a colación Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, (...) **el Impugnante ofertó partidas distintas a las requeridas por la Entidad en el presupuesto técnico de obra.** En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.

Asimismo, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo – por tanto – la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Por lo tanto, el comité de selección decide en unanimidad no admitir la oferta.

5. ACUERDO ADOPTADO

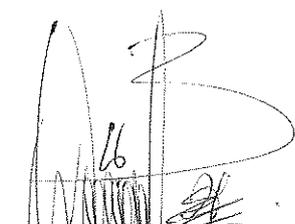
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Considerando que ninguna oferta es admitida, los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda **declarar DESIERTA la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES; EN EL(LA) IE 32264 - JESUS DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO". CUI- 2463105.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 18:15 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
NIULER BANCES HERRERA PRIMER MIEMBRO	BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA SEGUNDO MIEMBRO

